



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
01/08/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1347898F

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de doce de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal, sobre el inicio del procedimiento administrativo de contratación del servicio de Mantenimiento Integral de Instalaciones Deportivas Municipales de Binéfar, se acordó:

“1º.- Declarar, en los términos establecidos en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad de contratar de forma conjunta por el periodo de dos años completos (desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028), los servicios de “mantenimiento integral de las instalaciones deportivas municipales de Binéfar” para el periodo de cuatro años completos.

2º.- Asumir el contenido íntegro de todos los informes referidos en la parte expositiva, e iniciar, en los términos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, el expediente de contratación conjunta de “mantenimiento de las instalaciones deportivas” por el periodo de dos años completos (desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

3º.- Ordenar la redacción e incorporación al expediente de contratación, de los siguientes documentos, de forma previa a la aprobación del expediente: - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. - Pliego de Prescripciones Técnicas. - Informe de la Secretaría Municipal. - Informe de la Intervención Municipal sobre la fiscalización anticipada del gasto.”

SEGUNDO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Desarrollo, sobre la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al programa 1 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio (P1) – entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP) -, Zona de Extensión del Casco Antiguo, fase I, en el municipio de Binéfar, se acordó:

“1º. - Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 octubre correspondientes al programa de1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1) – Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) “Zona de Extensión del Casco Antiguo”, Fase I” en el municipio de Binéfar.

2º. - Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

TERCERO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, sobre la prórroga del contrato de limpieza de vías públicas y

1



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA ADCM RVZC QLUT 4V7P

extracto acuerdos pleno 25 julio 2024 - SEFYCU 5187918

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
01/08/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
01/08/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1347898F

mantenimiento de zonas verdes, mobiliario urbano y cementerio municipal del ayuntamiento de Binéfar 2021-2024, se acordó:

"1º.- Prorrogar el contrato de prestación del servicio "Limpieza de vías públicas y mantenimiento de zonas verdes, mobiliario urbano y cementerio municipal del Ayuntamiento de Binéfar" suscrito por este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2020, con la empresa Acciona Medio Ambiente S.A. por un periodo de un año adicional, finalizando el 31 de diciembre de 2025, en las mismas condiciones establecidas en el contrato suscrito, del que formaban parte los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para dicho contrato.

2º.- Notificar la presente resolución a la empresa interesada, dando traslado de la misma al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

3º.- Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

CUARTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la Modificación de Créditos nº 18/2024, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 mediante Crédito Extraordinario, se acordó:

"1º.-Aprobar el expediente de modificación de presupuesto 18/2024 conforme al siguiente detalle:

Nuevo crédito en el estado de gastos:

Partida	Concepto	Importe
424 62300	EFICIENCIA ENERGETICA	465.876,23€
133 63300	SUSTITUCION PARQUIMETROS	88.000€
153 61001	URBANIZACION CALLE VALCARCA	310.000€
153 61000	ASFALTOS	86.000€
TOTAL		949.876,23 €

Los nuevos créditos se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- Modificar el Anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2024

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2024, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de 15 días, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones."

QUINTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre resolución de discrepancias y levantamiento del Reparó Intervención nº 141/2024 relativo al gasto en concepto de gratificaciones de la Policía Local del mes de mayo de 2024, por los servicios efectivamente





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
01/08/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1347898F

prestados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, se acordó:

"1º.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente.

2º.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes."

SEXTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, se acordó:

"1º.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Binéfar.

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda."

SÉPTIMO.- En relación a la propuesta de resolución para adoptar una Declaración Institucional relativa a la contratación de personal para el próximo curso en los colegios de Binéfar, se acordó:

"1º.-Solicitar al Gobierno de Aragón que escuche a los centros educativos, y consensue con sus equipos los cupos de profesorado necesarios para atender correctamente al alumnado de Binéfar, que como sabemos es muy diverso y necesita de unas necesidades muy concretas.

2º.-Solicitar al Gobierno de Aragón la contratación del personal auxiliar de educación especial necesario para el curso 2024-2025, con el fin de garantizar a los alumnos con necesidades educativas especiales su derecho a la educación.

3º.-Solicitar al Gobierno de Aragón la contratación del profesorado necesario para el curso 2024-2025, con el fin de garantizar a los alumnos de la escuela pública su derecho a la educación.

4º.- Solicitar al Gobierno de Aragón la contratación del personal administrativo y de servicios necesario para el curso 2024-2025, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del curso educativo.

5º.- Dar traslado de la presente propuesta de resolución a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y a los grupos políticos de las Cortes de Aragón. "

OCTAVO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Desarrollo, sobre el expediente de contratación para adjudicar las obras de construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo El Segalar en Binéfar, se acordó:

"1º. – Autorizar los gastos de carácter plurianual relativos a la ejecución de las obras de construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo El Segalar en Binéfar, según los importes que se detallan seguidamente, elevando el porcentaje correspondiente a la anualidad





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
01/08/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1347898F

2025, según lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Anualidad 2024: 375.000 € con cargo a la aplicación 342 62203.

Anualidad 2025: 2.102.605,02 €, lo que su pone un 560,69 % respecto a la 1ª anualidad.

2º. - Aprobar el expediente tramitado para la contratación de las obras de construcción de un nuevo pabellón anexo al polideportivo El Segalar en Binéfar, según proyecto redactado la consultora VILLAR SAN PIO GESTION DE PROYECTOS S.L. conforme a lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, incluyendo el pliego de cláusulas administrativas particulares, y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

3º. - Por los motivos indicados en la parte expositiva, no procederá la revisión de precios en el presente contrato, de forma que el precio permanecerá fijo durante toda la vigencia del mismo.

4º. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación (Pleno), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y establecer un plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. "

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

